Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Fijación cuota Alimentos
Radicado:	631904089001-2019-00238-00
Demandante:	Leidy Johana Mosquera Romero Representante legal menor A.M.L.M.
Demandado:	Cesar Augusto Labrador Gualteros
Auto Sustanciación No.:	**108**

Atendiendo la comunicación allegada por el apoderado judicial de la parte actora, ofíciese a la empresa SIVALTRIPLEX, indicándole que sobre el salario del demandado Labrador Gualteros, recae cautela equivalente al 30% del salario devengado, porción que también pesa sobre las primas, cesantías, vacaciones, bonificaciones y de cualquier otro ingreso que perciba, ordenada por sentencia No. 043 del 14 de julio de 2020, por lo tanto, en lo sucesivo los descuentos que realice al demandado deberá consignarlos en la cuenta No. 631904089001 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso.

Para cuyo efecto, líbrese y remítase el respectivo oficio, indicando el número de identificación de las partes y deberá anexársele la copia de la sentencia.

Notifíquese

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3960415d7532d16b254e864de728f1e33b6517fbe06f841b7c0f5e5ec28310f0
Documento generado en 28/09/2021 04:50:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica